



# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 17 DE JULIO DE 1787.

*Maguncia 15 de Junio.*

Nuestro Elector puso el 10 con toda solemnidad en posesion á su nuevo Coadjutor , asistiendo el Cabildo de la Metropolitana , todos los Dicasterios y Oficiales de la Corte , y los Cuerpos municipales. Por la noche hubo luminarias por toda la ciudad , é iluminacion particular muy vistosa con fuegos artificiales en el Palacio de la Favorita, situado extramuros , donde S. A. Elect. dió un espléndido banquete. Hizo tambien con este motivo una numerosa promocion así civil como militar , y ha concedido aumento fixo de pré á la tropa.

*Viena 16 de Junio.*

Escriben de Yasi que habiendo Sahim Gueray , Kan que fué de Crimea , salido de Choczin , viaja en el dia en Transilvania , seguido por un Capigi-Bachî , y cierto número de domésticos leales.

*Lóndres 26 de Junio.*

Parece ya cosa resuelta y cercana el viage del Duque de Yorck á Inglaterra , sobre el qual se habia discurrido hasta ahora con tanta variedad. El Almirantazgo ha mandado alistar 3 *yachtes* , que apénas estén prontos partirán al Continente á traerlo. Añaden algunas Gazetas que vendrá con él en uno de ellos el Príncipe Real de Dinamarca y su comitiva.

Prosigue felizmente en su convalecencia el Príncipe de Gáles á beneficio de la dieta , de leche y vegetables , y del exercicio que hace diariamente á caballo.

La Princesa Real tuvo un crecimiento de calentura tan fuerte que se la creyó en riesgo ; y SS. MM. despacháron el Doct. Backer á Windsor con el fin de visitarla. Hállase S. A. R. mejor despues de dicha novedad , que al parecer fué crisis ; habiendo tomado desde entónces su indisposicion un semblante mas favorable.

El General Elliot se presentó el 22 á la Corte por primera vez desde su venida , y tuvo una conferencia particular de mas de una hora con el Rey , quien le recibió con muestras de mucho agasajo.

Se han reiterado las órdenes sobre que hagan quarentena rigurosa en nuestros puertos todas las embarcaciones procedentes del Mediter-  
rá-

ráneo , excepto las que vengan de los puertos de España , aunque sea de Menorca. Obligáron á esta precaucion las recientes noticias de los estragos de la peste en Argel.

*Utrecht 26 de Junio.*

Los Estados de esta Provincia juntos aquí toman diariamente las providencias mas oportunas para hacer respetable su autoridad , y ponerse á cubierto de todo insulto contra el ejército Statuderiano. Despues de haber restablecido al Rhingrave de Salm , General de las tropas destinadas á nuestra defensa , y proteger la libertad nacional , era muy urgente hacer prestar á los militares un juramento particular que los ligue y subordine á la soberanía de la Provincia. Así se va executando; y todos los individuos de la Legion de Salm han prestado uno á uno juramento en manos del Conde de Betzelaar, Comisario nombrado por los Estados para dicho efecto. Un Oficial solo que lo rehusó fué puesto en arresto , y perderá su empléo.

Recibimos continuamente considerables refuerzos de tropas auxiliares , lo qual nos facilita doblar las guarniciones de nuestros puestos. Los de Waárt y Jutfaas se hallan en el dia en estado de hacer buena resistencia.

El ejército enemigo , acantonado en los contornos de Amersfort y Zeitt , ha hecho un movimiento , viniendo á apostarse muy cerca de Bit : pero segun avisos ciertos consta unicamente de 2500 hombres , la mayor parte de los quales se aloja y duerme al raso ; pues desde la cúpula de la iglesia mayor solo se descubre un campamento como de 300 tiendas , y esas pequeñas.

Ha habido una refriega entre un destacamento de nuestros puestos avanzados , y una partida volante de los Cazadores de Campen , los quales fuéron bien escarmentados por los nuestros.

*Woorden 27 de Junio.*

El ejército del Statuder padece mucha desercion , viniéndose á Utrecht casi todos sus desertores.

Se aprestan chalupas , corbetas y botes con destino á cruzar á la boca de los rios Mosa y Merva ; y muchas de estas embarcaciones ligeras armadas con cañones de 18 están apostadas en Zuiderzée , sobre las costas de Frisia , Overisel y Güeldres , para interceptar las vituallas y comunicacion con Amersfort. Uno de dichos barcos apresó efectivamente á otro que iba cargado de avena para el referido pueblo.

*Haya 28 de Junio.*

El 24 hubo en Helvoetluis un motin de resultas de haber hecho el Párroco en sus pláticas una deprecacion implorando el auxilio divino en el presente estado calamitoso de la República , con términos que desagradaron á los partidarios del Statuder. Conmovida la plebe con esto , y con las sugestiones , segun dicen , de una cuadrilla de marineros Ingleses , que nunca faltan en dicho puerto á la boca del Mosa , insultó al predicante y saqueó su casa ; pero al fin un cuerpo levantado allí baxo la proteccion de los Estados , viendo que nadie daba providencias

cias para contener á los sediciosos , tomó las armas, y haciéndoles luego los dispersó.

Otro tumulto ha sobrevenido en Zuften , cuyo populacho sostenido por el Regimiento de Pletemberg cometió los mayores desórdenes.

El vecindario armado de la Provincia de Overisel , que compone un cuerpo de cerca de 300 hombres , se ha encargado de la defensa de aquel pais ; y los Estados han resuelto indemnizarles con la paga semanal de 2 florines por cabeza desde que se han armado hasta que entraren en campaña , y de 5 si llegare este último caso.

Hay esperanzas de que la Zelanda se una con la Holanda ; pues los pueblos de Zierikzée , Flesinga y Tolen han declarado á la ciudad de Midleburgo estar prontos á formar causa comun con la antigua aliada de su Provincia en caso que aquellos Estados no adopten quanto ántes principios mas conformes á la Constitucion, de los que siguen hoy sus Diputados á los Estados Generales , favorecidos por su Pensionista Vander Spiegel.

Los Estados de Amersfort tienen muchas disputas entre sí , y aun con el mismo cuya causa favorecen. Sus fuerzas están muy léjos de ser tan considerables como se divulgaba ; y la oficialidad se ve precisada á contener á la tropa á viva fuerza para que no deserte , pues se halla descontenta y mal pagada.

Los Estados de Gueldres empiezan á sentir el peso que se han impuesto tomando á su sueldo los Regimientos desertores y perjuros. Fáltales dinero , al paso que sus tropas mal mantenidas solicitan se les pague puntualmente como es razon. Todo lo dicho anuncia en una palabra estar muy cerca el triunfo de la causa patriótica.

Por el contrario la ciudad de Gorcum es una de las mas ciegamente addictas al partido Statuderiano , y vota constantemente con el órden equestre.

La Princesa de Orange partió el 25 de Amersfort de vuelta para Nimega.

*Brusélas 28 de Junio.*

Nuestros Gobernadores Generales acaban de publicar una declaracion permitiendo provisionalmente la entrada de bacalao de pesquerías extranjeras por los departamentos de esta ciudad , de Ambéres , Turnhout , Tirlemont , Lillo , San Nicolas , Gante , Brújas , Ostende , Nieuport , Ypres ; Curtraí , Turnay , Mons , Chinay , Charleroy y Namur ; pagando ciertos derechos de entrada y toneladas , para obviar la carestía que se experimentaba de este género.

*Versálles 1º de Julio.*

El Conde de Adhemar , Embaxador del Rey á la Corte de Lóndres, que ha vuelto aquí con licencia , fué presentado á S. M. el 28 del mes último por el Conde de Montmorin , Secretario de los Negocios extranjeros.

Habiendo aceptado S. M. la dimision que ha hecho el Mariscal de Mouchi del mando de Guiena , se ha servido conferirlo al Teniente General Conde de Brienne.

*Florençia 25 de Junio.*

Se ha prorogado para 1.<sup>o</sup> de Octubre inmediato el Concilio nacional de Toscana, á que debia servir de preparacion la Asambléa de los Prelados, disuelta recientemente aquí.

De poco tiempo á esta parte se ha puesto á la vista del público un monumento magnífico que acaba de erigirse á Nicolas Machiavelo, antiguo Secretario de la República Florentina, en la Iglesia de Santa Cruz de esta ciudad; la qual puede mirarse como una galería de los hombres extraordinarios de este pais.

*Lisboa 4 de Julio.*

La Reyna Fidelísima y toda su augusta familia se restituyéron á esta Capital la tarde del 26 del mes último, yendo á hospedarse en el Palacio de la plaza del comercio entre vivas aclamaciones del gentío inmenso que la llenaba. En el rio gran multitud de barcas de pescar adornadas con ramos y banderas, llenas tambien de marinería y pueblo, formaban un ala extensa, que al pasar el carruage de nuestra Soberana significó con demostraciones de gran regocijo su gratitud á las mercedes que acaba de conceder la beneficencia de S. M. á los pescadores, dispensándoles varias franquicias, y esencion de derechos al pescado que se coja, cure y sale en las pesquerías de los puertos del Continente del Reyno é islas adyacentes, para restablecerlas y promover este importante ramo de comercio é industria, segun se especifica individualmente en un *Albará* del 18 de Junio último. Los vítores, música y fuegos artificiales que salian de los barcos fuéron tan agradables á las Personas Reales que no quisieron tomar los coches que las esperaban en el muelle, sino se encamináron muy gustosas á pié á Palacio por entre innumerable concurso.

La Intendencia general de Policía ha traído por órden superior de las islas contiguas, muy abundantes en poblacion, mas de 900 familias de isleños para establecerlos con el exercicio de la labranza y artes mecánicas en la Provincia de Alentejo, donde por disposicion de la Reyna y del Magistrado de Policía se les suministran, ademas del sustento diario, los aperos necesarios para el cultivo de las tierras, y se les construyen casas en los montes y heredades de la misma Provincia, habiéndolos transportado á ella un buque de la Marina Real.

*Málaga 19 de Junio.*

En las sesiones celebradas á principios de año por la Junta general del Real Monte de cosecheros de esta Ciudad y Obispado fuéron examinados los papeles y disertaciones sobre los puntos propuestos en las juntas de 86; y se adjudicáron los premios siguientes: 1.<sup>o</sup> dos medallas de á 6 onzas de plata á D. Joseph Rafael Carrasco: 2.<sup>o</sup> otras 2 de á 4 onzas al Licenciado D. Francisco Perez Cuesta: 3.<sup>o</sup> una medalla de 5 onzas á D. Pedro de Aguirre, por ser los que mas se aventajáron el 1.<sup>o</sup> en el embarco de frutos para las Américas en buque en que estaba interesado; y los dos últimos en haber habilitado de regadío tierras en esta Diócesis que no gozaban de dicho beneficio.

Se acordó proponer para iguales premios, que se han de distribuir en 1788, los puntos siguientes. 1.º Al viñero, labrador ú hacendado que mas se aventaje en el plantío de morales y moreras, ó qualquiera de ámbas especies, acreditando tener presos á lo ménos 150 pies en las viñas y 400 en otros terrazgos de labor de este Obispado. 2.º Al que proponga el medio mas fácil, eficaz y ménos costoso de extinguir la plaga del pulgon, tan nociva á las viñas, precaviendo ya su fermentacion, ya su extension y propagacion. 3.º Al que acredite haber hecho mayor plantío de almendros, y tener presos en 88 ú 89 á lo ménos 200 pies en el campo de este Obispado. Ademas de las medallas de los premios se aplicarán al que mejor desempeñe el primer asunto 320 rs. ofrecidos por un Vocal de la Junta; é igual cantidad entregada por otro se asignará al que demuestre las ventajas que resultarán de estos premios. Los discursos sobre el segundo punto, y los documentos comprobantes sobre el 1.º y 3.º, se remitirán con las formalidades de estilo á D. Gregorio Martinez y Rivera, Secretario de la Junta, en todo el mes de Diciembre de este año.

El número de cosecheros socorridos por el mismo Real Monte pio este año, inclusive los que lo fuéron en el anterior y no reintegraron sus préstamos, con los quales quedan socorridos para el presente, son 9556, vecinos de 66 pueblos de esta Diócesi, y las cantidades con que se les auxilió ascienden á 3,548,774 rs. vn.

*Cádiz 6 de Julio.*

Desde el dia 30 de Junio hasta hoy han entrado en este puerto las fragatas el Arrogante, el Brillante, la Perla, S. Joseph, la Merced, el valeroso Alexandro, y la Magdalena, las saetías Ntra. Sra. del Cármen, y S. Serafin, y el bergantin el Dulce nombre de María. Conduce el 1.º de estos buques 1,181,339 pesos, 2223 arrobas de grana, 480 de grana silvestre, 2125 libras de añil, 5350 de cebadilla, 8275 de zarzaparrilla, 67,812 de purga de Xalapa, 33<sup>0</sup> vaynillas, 3780 cueros curtidos, 1225 libras de tacamaca y otros efectos: el 2.º 732,427 pesos, 1469 marcos de plata labrada, 7416 fanegas de cacao de Guayaquil, 127,938 libras de cascarilla, 993 quintales de cobre con otros géneros: el 3.º 221,694 pesos, 846 codos cúbicos de caoba, 920 libras de carey, 195 quintales de palo de mora y otros efectos: el 4.º 70,600 pesos, 295 marcos de plata labrada, 638 codos de madera de construccion y 578 quintales de palo de tinta: el 5.º 23,744 pesos, 21 marcos de plata labrada, 800 quintales de palo de tinta, 70 arrobas de grana con 83 cueros al pelo: el 6.º 28,132 pesos, 56 marcos de plata en barras, 14,404 cueros al pelo, 200 quintales de sebo y otros géneros: el 7.º 3400 pesos, 6<sup>0</sup> quintales de palo de tinta y 70 codos cúbicos de cedro: el 8.º 3610 pesos, 8291 arrobas de azúcar, 100 quintales de palo de tinte y 85 libras de tabaco en polvo y cigarros: el 9.º 2300 quintales de palo de tinta; y el 10.º 9734 pesos, 3391 cueros al pelo, 47 arrobas de lana y otros efectos.

*Alicante 7 de Julio.*

**A**ntes de ayer fondeó aquí la saetía S. Francisco Xavier procedente de la Havana. Trae 4228 arrobas de azúcar.

*Madrid 17 de Julio.*

**A**yer se vistió la Corte de gala con motivo del cumpleaños de la Sra. Infanta Doña María Josepha.

El dia 11 del corriente por la tarde se celebró en la Iglesia de San Gil de esta Corte Capitulo de la Real Orden de Carlos III, presidido por el Excmo. Sr. Patriarca, Gran Canciller de ella, á que concurrió competente número de Caballeros así Grandes Cruces como de las otras clases; y despues de haber hecho su profesion en la forma establecida varios Caballeros Novicios se cantó el Oficio de Difuntos por los que han fallecido desde la institucion de la Orden. En la mañana siguiente se dixéron muchas misas rezadas con el mismo objeto, y sucesivamente se congregó de nuevo el Capitulo á las 9 y  $\frac{1}{2}$ , á cuya hora se cantó con toda solemnidad una de *Requiem*, en que ofició de Pontifical, como en la funcion de la tarde anterior, el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, Prelado Gran Cruz de la Orden; habiendo asistido en ámbos dias la Música de la Real Capilla.

Habiendo resuelto el Rey establecer, consolidar, y perpetuar en forma solemne la Suprema Junta Ordinaria de Estado que se ha celebrado hasta aquí por Ordenes verbales de S. M. ha expedido sobre el asunto, y comunicado á los Consejos, y Secretarios de Estado y del Despacho, un Decreto cuyo tenor es como se sigue:

Desde que la Divina Providencia me conduxo al Trono de esta gran Monarquía he deseado promover con todas mis fuerzas su prosperidad. Ha querido el Todo-poderoso favorecer mis buenas intenciones, disponiendo que con los varios sucesos y vicisitudes de mi Reynado se aumenten mis experiencias, y se rectifiquen mis conocimientos: y esta es la herencia que me ha parecido dexar á mis amados Vasallos, reducida á perpetuar en ellos y en su gobierno y constitucion la sucesion progresiva de las luces y máximas que he adquirido.

A este fin he resuelto, que ademas del Consejo de Estado, el qual se convocará quando Yo, ó mis sucesores lo tuviéremos por conveniente, haya una Junta Suprema, tambien de Estado, á semejanza de la que actualmente se celebra por Ordenes mias verbales, compuesta de todos los Secretarios de Estado y del Despacho Universal: á la que concurrirán, en los casos de gravedad que ocurrieren, los demas Ministros del mismo Consejo de Estado que por Mí se nombren, ó los de otros Consejos, ó tambien los Generales, y personas instruidas y zelosas que se creyeren útiles ó necesarias.

Esta Junta ha de ser ordinaria y perpetua, y se ha de congrega una vez á lo ménos en cada semana, teniéndose en la primera Secretaría de Estado, aun quando no concorra este ú otro de los Ministros,

tros , sin etiqueta alguna , ó formalidades de precedencia entre los concurrentes , que solo sirven de impedir ó atrasar mi servicio y el bien de la Corona.

Para inteligencia de la Junta , y para que la sirva de Constitucion fundamental á que ha de arreglar sus dictámenes y funciones, he dispuesto formar la Instruccion reservada que acompaña á este Decreto : la qual se tendrá presente en la misma Junta , para que se lean los Artículos de ella que fueren adaptables en cada caso á la materia de que se trate.

Desde luego quiero que la Junta entienda en todos los negocios que puedan causar regla general en qualquier de los ramos pertenecientes á las siete Secretarías de Estado y del Despacho Universal, ya sea quando se formen ó introduzcan nuevos Establecimientos , Leyes, ó Ideas de gobierno , ó ya quando se reformen , muden ó alteren en todo ó en parte las antiguas.

Los Secretarios de Estado y del Despacho harán formar , y llevarán á la Junta una lista ó nota de los negocios pendientes en su Departamento de que pueda resultar regla general , para que se trate con preferencia de los mas urgentes , ó mas útiles.

Tambien se llevarán á la Junta las competencias entre las mismas Secretarías de Estado , y las que hubiere entre los Consejos ó Juntas Supremas y Tribunales , quando estas no se hubieren decidido en Junta de Competencias , ó por la gravedad , urgencia ú otros motivos convinieren abreviar su resolución.

Generalmente se observará la regla de darme cuenta del parecer de la Junta el Secretario ó Secretarios en cuyo departamento esté radicado el negocio de que se trate ; excepto quando Yo resolviere otra cosa , ó quando la misma Junta acordare , por mayor brevedad , ó por otro motivo , que se encargue otro Secretario del Despacho de algun expediente.

Se tendrá un libro reservado de Acuerdos , para que en él se extiendan los que pidan esta formalidad , ó los que qualquier de los Ministros propusiere que conviene escribir en él : y quedará este trabajo , y la asistencia á las Juntas á que se le llamare para lo que sea conveniente , á cargo del Secretario del Consejo de Estado.

En lo perteneciente á Estado cuidaré de remitir á la Junta el precedente y reflexivo exámen de los principales negocios que ocurrieren con las Cortes extrangeras , sean de guerra ó paz , de alianza , neutralidad , garantía , comercio , y lo demas de esta ó igual naturaleza , de que pudieren resultar empeños ó Tratados , ó consecuencias sobre su cumplimiento ó contravencion.

Verá la Junta por la Instruccion reservada , que en lo tocante á Gracia y Justicia se ha de tratar en ella de lo que convenga establecer de nuevo para el régimen , gobierno y distribucion de los Tribunales , acierto en las elecciones de sus Individuos , reforma de abusos en todas líneas , mejoría de las costumbres , y fácil comprehension

y execucion de las Leyes: con lo demas que convenga en estos puntos, y otros semejantes, al buen gobierno y felicidad de mis Vasallos.

Tambien verá la Junta en los ramos de Guerra y Marina los encargos que la hago para mejorar el servicio y calidad de mis Tropas, y de mis Baxeles; reducir los gastos á la mayor economía, en quanto sea compatible con los objetos y necesidades del Estado; y reformar abusos en todas líneas, para llevar la parte Militar, y la facultativa de ámbos Departamentos, á la perfeccion de que sean susceptibles.

Quiero se cuide mucho de todo lo que prevengo á la Junta sobre el gobierno y prosperidad de mis Vasallos de Indias, que como mas distantes, exígen mas vigilancia y atencion, procurándoles todos los alivios posibles y adaptables á la constitucion del País, y mirándolos como unos mismos con los demas Vasallos, con quienes han de componer un solo cuerpo de Monarquía, sin predileccion particular.

Encargo se trate con frecuencia en la Junta del pago de las deudas de la Corona, del cumplimiento de las obligaciones de esta para mantener la reputacion y la justicia, y de reformar para ello todo lo que se pueda y sea nocivo ó inútil: á cuyo fin los Secretarios de Hacienda de España é Indias llevarán á la Junta los estados de los productos y cargas de unos y otros Dominios en cada año, para que se exáminen y comparen con los que cada Secretario del Despacho ha de formar de los gastos de su Departamento, y de las economías que permitan las circunstancias.

Mando que en la Junta se hagan presentes las propuestas de los empleos que hayan de tener mandos pertenecientes á distintos Departamentos, como el Político y el Militar, ó el Político y de Hacienda, con inclusion de las de los Vireyes y Capitanes Generales de costas y fronteras de España é Indias; exponiendo el Secretario á quien toque la propuesta las personas beneméritas y proporcionadas que creyere convenir por sus conocimientos y qualidades, experiencias, talento, prudencia, desinteres y rectitud, á fin de que con el dictámen de la Junta me dé cuenta despues para el nombramiento, ó resolucion que me parezca conducente.

Finalmente la Junta cuidará de los adelantamientos y ventajas del Comercio, de extenderle y mejorarle en todos mis Dominios de las diferentes partes del Mundo; combinando el bien y felicidad de los Negociantes con el de los demas Vasallos, y con la buena fe que quiero se guarde con todas las Naciones, cumpliendo con ellas los Tratados y Pactos que hubiere, si fueren recíprocamente cumplidos por las mismas con la igualdad y justicia que exíjan los Derechos natural y de gentes. Tendráse entendido en la Junta para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 8 de Julio de 1787. = Al Conde de Floridablanca.

*Es copia del Decreto original que por ahora queda en la Primera Secretaría de Estado y del Despacho de mi cargo.*

*El Conde de Floridablanca.*



S. M. se ha servido nombrar para el Deanato de la Metropolitana de Granada á D. Francisco Antonio de Vera y Rivero, Abad de Santa Fe, Dignidad de la misma; para una Canongía de la propia á D. Juan Francisco Hidalgo, Canónigo Doctoral de la Colegial de S. Salvador de dicha ciudad de Granada; para el Arcedianato del Páramo, Dignidad de la Catedral de Astorga, á Don Joseph Joachín Sanchez de Ocaña, Cura de Santiago de Conso en aquella Diócesi; para el de Rivas del Sil, Dignidad de la propia Iglesia, á D. Pedro Dominguez de Losada, Cura del lugar de Castromao y sus Anexos en aquel Obispado; para el Arciprestazgo, primera Dignidad de la Colegial de Vilavertran, Obispado de Gerona, á D. Simon Masdeval; para una Canongía de la Catedral de Cuenca á D. Eusebio Joseph Cañabate, Catedrático de Decreto de la Universidad de Alcalá; para la Canongía Lectoral de Escritura de la Colegial de Baza á D. Antonio Hervias, Exâminador Sinodal del Obispado de Guadix; para la Dignidad de Tesorero de la Colegiata de Santillana á D. Jacinto de Agüera Bustamante, Racionero de ella; para una Racion de la Catedral de Sigüenza á D. Melchor Olier Cordido y Elgueta, Medio Racionero de ella; para esta Media Racion á D. Vicente Lopez Bechio; para dos Raciones de la de Coria á D. Francisco Terron, Provisor de aquel Obispado, y D. Bernardo de Capua y Velasco; para la Capellanía titular y Magisterio de Capilla del Real Convento de la Encarnacion de esta Corte á D. Jayme Baluis y Pro; y para el Préstamo del lugar de Gotarrandura, Anexô de Berlanas en el Obispado de Avila, á D. Vicente de Agüera Bustamante, con retencion del Curato de Sta. Marina de Rivasar, en el Arzobispado de Santiago.

Condescendiendo el Rey con la instancia de D. Joseph Perez de Losada, Alcalde de la Quadra de la Audiencia de Sevilla, y atendiendo á su avanzada edad y achaques, ha venido en concederle la jubilacion que ha solicitado con medio sueldo de su plaza; y ha nombrado para la Media Plaza que resultará vacante á D. Joseph Antonio Caballero.

Asimismo ha nombrado S. M. para una Plaza supernumeraria de Alcalde de la Corte mayor del Reyno de Navarra sin sueldo á D. Sebastian de Torres; para otra de Alcalde del Crímen de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada con medio sueldo á D. Christóbal Montes de Oca; para otra de Juez de la Audiencia de Grados de Sevilla á D. Joseph de Olmeda y Leon; para la de Alcalde de la Quadra de la misma Audiencia que resulta vacante á D. Bernardo Falcon y Salcedo; para otra de Juez de la propia á D. Francisco Suarez de Deza y Yebra; y para la resulta que este dexa de Alcalde de la Quadra á D. Pasqual Quilez y Talon.

Tambien ha conferido S. M. el Corregimiento de Letras nuevamente establecido en la ciudad de Teruel á D. Antonio de Anguiozar; el de Guadix á D. Joachín Antonio Brañas; la Alcaldía mayor de la de Pal-

Palma en Mallorca á D. Manuel Llorca y Agullo: la de Cartagena á D. Luis Gorrón de Contreras; y la de Ciudad-Rodrigo á D. Nicolás Ruiz Ponce de León.

En atención á las distinguidas circunstancias y nobleza de D. Blas García de Quesada, Caballero del Orden de Santiago, y vecino de Valdepeñas en el Reyno de Jaén, y en recompensa del caritativo zelo con que socorrió á los pobres enfermos de su pueblo en la epidemia de tercianas, se ha dignado el Rey hacerle merced de título de Castilla para sí, sus hijos y legítimos sucesores, con la denominación de Marques de Navasequilla.

*En América.* El Rey se ha servido nombrar para la Canongía Penitenciaria de la Sta. Iglesia Catedral de Panamá á D. Juan Casis de la Torre; y para una de Merced de la Colegiata de Ntra. Sra. de Guadalupe de México al Racionero de ella D. Juan Eugenio Nieto.

Igualmente se ha servido el Rey nombrar para la plaza de Oidor de la Audiencia de Buenos-Ayres á D. Joseph Pareja y Cortés; para otra igual de la de México á D. Joseph de Moya, Oidor Decano de la de Guadalajara: para la de este á D. Manuel del Castillo y Negrete, Oidor de la de Filipinas: para otra de Oidor de la de Lima á D. Nicolás Velez de Guevara, Alcalde del Crimen de la misma: para la que este dexa á D. Manuel García de la Plata: para la plaza de Alcalde del Crimen de la de México á D. Agustín de Emparan, Oidor Decano de la de Sto. Domingo; y para esta resulta á D. Melchor de Foncerrada.

La Real Academia de S. Fernando en la tarde del 14 del presente hizo en junta pública la distribución de premios generales á los discípulos de las tres nobles artes. Presidió este solemne acto, y repartió las 11 medallas de oro y 9 de plata el Excmo. Sr. Conde de Florida-blanca, Protector de la misma Academia. = Después de leídas por el Secretario las actas correspondientes al último trienio, el Excmo. Sr. Duque de Almodovar recitó una elegante oración en elogio del instituto, á que siguiéron varias composiciones poéticas. = El lucido y numeroso concurso (que constaba de todo el Cuerpo de la Academia, de las personas de mayor distinción y gerarquía en todas clases, y de los amantes de las bellas artes) aplaudió no ménos la noble aplicación de los 61 jóvenes concurrentes á los premios, que los visibles adelantos de sus profesiones y de la Academia. = Todo se especificará en la relación que va á imprimirse. Entretanto se expondrán al público por 15 días desde el Mártes 17 del presente las obras de los opositores en las salas de la Academia.

A 9 de Junio último falleció en esta Corte de 82 años, 11 meses y 9 días el Sr. D. Pedro Samaniego, Montemayor y Córdoba, Marques de Monte Real, Señor de Gimén Ramirez: habiendo servido á S. M. desde el año de 35 de Oidor de la Real Audiencia de Galicia, Fiscal

cal de la Chancillería de Valladolid, Alcalde de Casa y Corte, Consejero de Hacienda; y desde el año de 48 Ministro del Consejo Real; como tambien desde el de 54 Ministro del Consejo de Inquisicion y Asesor del Buréo, y sido Decano de las Juntas de Comercio y Juros, y servido ( fuera de los empléos de Toga ) los de Visitador general de Vizcaya y Asistente de Sevilla con la Intendencia del Exército de Andalucía; y desempeñado otras graves comisiones.

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Sábado 14 del corriente, salieron los números 25, 23, 3, 57 y 59; y con ellos han ganado los jugadores 391,720 rs. vellon.

Por Real Cédula de 12 de Enero de 1627 se dió facultad al antiguo Consulado y Comercio de Sevilla para que pudiese tomar á premio 206@ ducados, con que sirvió á S. M. por el indulto de las resultas, que pudiera tener la pesquisa principiada contra el mismo Cuerpo de Comercio, en fuerza de denuncia hecha por D. Cristóbal de Balbas, siendo Factor de Tierrafirme, sobre fraudes en la conduccion de crecida porcion de mercaderías á aquel Reyno; y para que los pagase despues con sus intereses, costas y gastos del derecho de 1 por 100 de avería que entónces se cobraba, obligando tambien el derecho de Lonja; y á su conseqüencia tomó dicha cantidad en varias partidas, otorgando á favor de las personas que las aprontáron las correspondientes escrituras, todas con fecha de 18 de Febrero de 1627, ante Juan Fernandez de Ojeda, Escribano público de Sevilla; y aunque por otra Real Cédula de 23 de Marzo de 1777 se mandáron pagar desde luego del sobrante del derecho de Lonja que administraba el Consulado de Cádiz, y hoy administra el nuevo de Sevilla, los capitales del citado empréstito, precediendo la correspondiente calificacion de la existencia y pertenencia de ellos por el Real y Supremo Consejo de las Indias y su Contaduría general, fuéron muy pocos los interesados que ocurriéron á legitimar sus respectivos créditos; por lo qual de órden del mismo Consejo se comunicó al público esta noticia en Gazeta de 18 de Febrero de 1785, con expresion de los nombres de los acreedores que no habian acudido á solicitarlos, y de las cantidades que se debian á cada uno y estaban pendientes y sin librar, para que respecto á haberse mandado posteriormente satisfacer los intereses de los capitales, cuya pertenencia se habia justificado, depositándose ántes los demas principales que compusieron los referidos 206@ ducados, ocurriesen los interesados en estos á justificarlos dentro de 4 meses; y que pasado este término sin haberlo executado, se convirtiesen los capitales que se hallasen sin legitimar en satisfacer los intereses de los legitimados. Ocurriéron algunos, y se depositáron sus respectivos principales; pero no han acudido los interesados en las partidas que anticipáron al Consulado las personas siguientes. Doña Beatriz de Mena 2@ ducados. D. Pedro Nuñez Camacho 2@. Pedro de Godos Perena 4@. Doña Luisa Farfan 2@. Juan Perez Henriquez 6@. Pedro de Rueda Ceballos 10@. Tampoco han ocurrido los interesados en las quatro quintas partes de otros dos créditos, el uno de 3500 ducados á nombre de Francisco de Ortega, y el otro de 4@ al de Francisco Montero de Espinosa. En 1500 ducados de los 5500 que aprontó Doña Mariana de Herrera, y en los 6@ ducados que situó á su nombre Nicolas de los Reyes, respecto de que hasta ahora solo se ha hecho instancia por un acreedor á los intereses; pero ninguno por el principal. Ultimamente ha mandado el mismo Consejo se depositen los capitales de los créditos que no se han

han satisfecho, ni depositado anteriormente, como se ha executado, acordando se dé este aviso al público para que los que por herencia ú otro título tengan algun derecho ó accion á las cantidades y créditos existentes sin legitimar, acudan á justificarlo en el propio Tribunal y su Contaduría general dentro de 4 meses que deben contarse desde el día de hoy, con apercibimiento de que pasado dicho término se convertirán los capitales de los que no hubieren ocurrido á legitimarlos en el pago de los intereses de los demas créditos, cuya pertenencia se ha justificado.

Instruccion Christiana sobre las ocho bienaventuranzas en forma de diálogo, sacada de los Stos. Padres, particularmente de S. Agustin, con oraciones, aspiraciones y exemplo del Viejo y Nuevo Testamento, escrita en Frances, y traducida en Castellano por D. Gordiano Fraj, Presbítero. Un tomo en 8.º con algunas estampas. Véndese en las Librerías de Esparza puerta del Sol, y de Escamilla frente á las gradas de S. Felipe.

Arte de ser feliz, dividido en quatro epístolas morales en prosa, escrito en Aleman, su autor V. T. Z.: con mas dos epístolas la una intitulada la riqueza y la gloria, y la otra el amigo de los hombres, ámbas escritas en el mismo idioma, su autor Geller; y puestas en Castellano por D. Bernardo María de Calzada, Capitan del Regimiento de Caballería de la Reyna, y Socio de mérito de las Reales Sociedades Vascongada y Aragonesa. Se hallará en la Librería de Hurtado calle de las Carretas.

Veleyo Patérculo en Castellano. Historia Romana, escrita al Cónsul Mareo Vinicio, traducida por el célebre Hispano-Portugues D. Manuel Sueyro, Señor de Voorde, Caballero del Hábito de Christo &c. Esta obra escrita con pureza y genuina propiedad ha sido muy recomendada por los mas principales historiadores de la antigüedad; pues ademas de dar razon muy exácta de varios sucesos acaecidos en tiempo de Tiberio y otros Emperadores, trae noticia de la fundacion de muchas ciudades, así de España como de otros Reynos que estuviéron sujetos á los Romanos, y de diversos establecimientos de aquel tiempo; qualidades muy apreciables para el conocimiento de la historia. El editor llevando la mira de servir dignamente al público, y de que todo corresponda á la bondad intrínseca de la obra, la ha corregido en quanto ha sido posible, y adornado con el retrato del autor original. Un tomo en 4.º Su precio 10 rs. á la rústica, y 14 en pasta. Se hallará en la Librería de Castillo frente á las gradas de S. Felipe, y el en puesto de Manuel del Cerro calle de Alcalá; donde tambien se vende, traducido por el mismo autor, el *Salustio*, y las quatro *Cartas de Ciceron contra Catilina*.

Los suscriptores á la coleccion de estampas dibuxadas, grabadas é iluminadas por D. Joseph Rubio, acudirán por el 4.º quaderno á las Librerías de Barco carrera de S. Gerónimo, de Frances calle de las Carretas, y de Garcia en la de Atocha. Contiene quatro estampas de varias flores copiadas por el natural. Véndense á los suscriptores á 3 rs. cada estampa iluminada, y á los no suscriptores á 4. Una de ellas representa una rama de rosas grabada á la manera de Bartolozzi, y estampada con sus respectivos colores; y aunque es muy costosa, se da sin alteracion de precio.

Quatro tiranas nuevas, tres á solo y una á duo con acompañamiento, compuestas para guitarra. — Tres seguidillas voleras á solo, hechas al mismo intento y segun estilo moderno por D. Gil Leocadio de Zarzaparrilla, vecino de esta Corte. Se hallarán en la Librería de Gomez calle de las Carretas, donde tambien se venden otros varios juguetes de esta clase del mismo autor. Su precio 22 rs.